

Documento: 2013/05007/27201

Referencia: 40

Página: 1

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 14 de noviembre de 2014.

VISTO: que la firma Orobel S.A. RUT 217270450014, solicito ante esta Dirección, en aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 323/2011 de fecha 14 de septiembre de 2011, se le homologara la prestación de servicios de precintos electrónicos;

RESULTANDO: I) que dicho Decreto asimismo en su artículo 3° dispuso que el servicio de precinto electrónico que se utilizare en las cargas de las unidades de transporte que movilicen mercaderías en territorio nacional bajo control aduanero, serán homologados por la Dirección Nacional de Aduanas;

II) que la Orden del Día No. 69/2011 de esta Dirección Nacional de fecha 3 de noviembre de 2011, creó un Comité de Homologación de Sistemas de Precintos Electrónicos a los efectos del análisis de las propuestas a efectuarse por las diferentes firmas interesadas;

CONSIDERANDO: que dicho Comité de Homologación con relación a la firma citada se expidió luego de analizadas las pruebas físicas, de comunicación y sustentabilidad de la empresa fs. 133 y 134;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los artículos 1° y 2° del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984, Código Aduanero Uruguayo, la reglamentación vigente y lo dispuesto por el Decreto 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, especialmente en su artículo 3°, la

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1). Homologase la prestación de servicio de precinto electrónico por parte de la firma Orobel S.A. RUT 217270450014 de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo

Firmas:

-ROSANA BEQUIO - US20228

-ENRIQUE CANON - Director Nacional de Aduanas

Documento: 2013/05007/27201

Referencia: 40

Página: 2

No. 323/2011 de 14 de septiembre de 2011, en relación al uso de los dispositivos Radiosecure SLM2 y Radiosecure SLM3 y Firmware 1047 y Fw 08.

2). Por el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo notifíquese a la firma Orobel S.A. Asimismo comunicará la presente resolución a las Administraciones de Aduanas de Montevideo y Carrasco, al Área Gestión Operativa Aduanera, División Fiscalización, División Técnica Aduanera, Departamento Centro de Monitoreo, y al Área Tecnologías de la Información.

3). Tome conocimiento el Departamento de Escribanía a los efectos de la comunicaciones y registraciones a que hubiere lugar.

4). Por la Asesoría de Comunicación Internacional comuníquese la presente a la Administración Nacional de Puertos, Dirección Nacional de Pasos de Fronteras, del Ministerio del Interior, insertando asimismo la presente en la página WEB del Organismo.

Firmas:

-ROSANA BEQUIO - US20228

-ENRIQUE CANON - Director Nacional de Aduanas